



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

**Proceso: EJECUCION PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO
Demandado: SUSY ALEJANDRA AGREDO
Radicación: 190013103006-2019-00119-00**

Revisado el proceso en referencia, encuentra el Despacho que se hace necesario requerir a la parte ejecutante para cumpla con la carga procesal de notificación, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación a la demandada, en un término no mayor a 30 días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, tal como lo establece el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se notifica por
anotación en Estado Electrónico
No.055
Hoy 13 de agosto de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO
Secretaria